

UICN - Unión Mundial para la Naturaleza

Perth, Australia

28 de noviembre al 5 de diciembre de 1990

18.73 Prohibición del tránsito de buques petroleros en el Mar de Corales del Area del Patrimonio Mundial del Arrecife de la Gran Barrera, Australia

RECONOCIENDO que el Arrecife de la Gran Barrera es la mayor formación de arrecifes de este tipo en el mundo y que es un Sitio del Patrimonio Mundial;

RECONOCIENDO que el área del Arrecife de la Gran Barrera es particularmente sensible a los efectos de la contaminación del agua;

CONCCIENTE de que actualmente grandes buques petroleros utilizan el canal que separa el arrecife de la costa australiana para el transporte de hidrocarburos, lo que podrla tener desastrosos efectos de contamina- ción si ocurriera un derrame en la zona;

CONCCIENTE de que en algunos sitios el canal es peligrosamente estrecho y llano, lo suficiente como para que el pasaje **de** los buques petroleros repre- sente un riesgo inaceptable para el Arrecife de la Gran Barrera y sus alrededores;

CONCCIENTE de que no se exige que estos buques estén construidos con doble fondo;

La Asamblea General de la UICN -Unión Mundial para la Naturaleza-, en su XVIII Sesión, celebrada en Perth, Australia, del 28 de noviembre al 5 de diciembre de 1990:

1. ENCOMIA la decisión adoptada por el Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional de declarar el Arrecife de la Gran Barrera como un "área particularmente sensible" y apoyar el establecimiento de mecanis- mos tendientes a protegerla;
2. ACOGE CON AGRADO la comunicación del Gobierno de Australia de que tiene previsto promulgar leyes para exigir el pilotaje de los buques mercantes de 70 o más metros de longitud, así como de los buques que transportan petróleo, productos químicos y gases, independientemente de su tamaño, que naveguen por el norte de la ruta interna del Arrecife de la Gran Barrera y el Pasaje del Hidrógrafo;
3. DESTACA que estas medidas constituyen una respuesta a una situación excepcional y no deben necesariamente sentar precedente para cualquier otra circunstancia;
4. SOLICITA al Gobierno del Estado de Queensland y al Gobierno de Australia que tomen medidas encaminadas a prohibir el tránsito costero de buques en el canal, poniendo a disposición con ese fin medios de transporte ferroviario que basten para suprimir la necesidad del transporte costero de petróleo y otras sustancias peligrosas dentro del Parque Marino del Arrecife de la Gran Barrera.